El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 6.408/2010

Teniendo conocimiento de que las personas que a continuación se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo por tanto en esta localidad, y desconociéndose además si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quiénes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación:

Nombre.- D.N.I. Pasaporte o Tarjeta de Residencia.- Domicilio . lonel Lincan; VX175775; C/ Los Molinos, 24

Constantin Dudu; X09628278H; Ronda Oeste, 6 -Mesas de

Guadalora-

Joanna Pusz; Y00357622D; Ronda Oeste, 6 -Mesas de Guadalora-

Viorel Ionut Negoianu; X09674288M; Plaza Mayor, 6 -Mesas de Guadalora-

Ioana Ciortan; Y00020877F; C/ Candelaria, 6 -La Parrilla-

Ricardo Javier Franco Cáceres; X6372276B; Finca Rancho Los Ciervos, 1

Mirian Graciela Ruiz Torres; X6586902R; Finca Rancho Los Ciervos, 1

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial,por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 14 de junio de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.